

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 58

*Referencia:*

*Año:* 1955

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 11-10-1955

*Título:* POR LA CUAL SE VOTAN CREDITOS SUPLEMENTALES APLICABLES AL PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA ECONOMICA POR EL VALOR DE B/.19,681.14 IMPUTABLES AL CAPITULO I DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 12875

*Publicada el:* 03-02-1956

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Presupuesto, Código Fiscal

*Páginas:* 2

*Tamaño en Mb:* 0.656

*Rollo:* 49

*Posición:* 300

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 3 DE FEBRERO DE 1956

} Nº 12.875

### —CONTENIDO—

**ASAMBLEA NACIONAL**  
Ley Nº 58 de 11 de Octubre de 1955, por la cual se vota un crédito suplemental.

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
Decreto Nº 213 de 30 de Septiembre de 1954, por el cual se nombra a un representante.  
Decretos Nos. 215 y 217 de 7 de Octubre de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
Decretos Nos. 229 y 240 de 19 de Junio de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.  
Resolución Nº 257 de 16 de Junio de 1954, por la cual se hace un traslado.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS**  
Decretos Nos. 41 y 42 de 16 de Abril de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

*Departamento Administrativo*  
Resuelto Nº 4068 de 25 de Marzo de 1954, por el cual se concede unas vacaciones.

**MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA**  
Decreto Nº 335 de 23 de Junio de 1954, por el cual se eliminan y se crean unos cargos.  
Resolución Nº 14 C. T. de 27 de Marzo de 1953, por la cual se reglamenta el expendio de unos productos.

Vida Oficial en Provincias.

Avisos y Edictos.

## ASAMBLEA NACIONAL

### VOTANSE CREDITOS SUPLEMENTALES

**LEY NUMERO 58**  
(DE 11 DE OCTUBRE DE 1955)

por la cual se votan créditos suplementales aplicables al Presupuesto de la actual vigencia económica por valor de diez y nueve mil seiscientos ochenta y un balboas con catorce centésimos (B/. 19,681.14) imputable al Capítulo I de la Asamblea Nacional.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

DECRETA:

Artículo 1º Vótanse créditos suplementales hasta por la suma de diez y nueve mil seiscientos ochenta y un balboas con catorce centésimos (B/. 19,681.14) aplicables al Capítulo I, de la Asamblea Nacional para cubrir necesidades de la actual Legislatura de la Cámara así:

a) *Para acreditar al Artículo 6º:*

Auméntese el personal subalterno de la Asamblea Nacional en las siguientes unidades, las que prestarán sus servicios del 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 1955, así:

|  |            |
|--|------------|
| Artículo 6º Un Secretario de 2ª Categoría (Actas) . . . . .                      | B/. 250.00 |
| Un Sub-Jefe de Dirección de 3ª Categoría (Biblioteca) . . . . .                  | 200.00     |
| Tres Oficiales de 1ª Categoría a razón de B/. 125.00 c/u. (Biblioteca) . . . . . | 375.00     |
| Una Estenógrafa de 1ª Categoría . . . . .  | 150.00     |
| Dos Taquígrafas de 1ª Categoría a razón de B/. 115.00 c/u. . . . .               | 230.00     |
| Seis Oficiales de 3ª Categoría a razón de B/. 100.00 c/u. . . . .                | 600.00     |
| Una Mecnógrafa de 1ª Categoría . . . . .   | 90.00      |
| Siete Oficiales de 4ª Categoría a razón de B/. 90.00 c/u. . . . .                | 630.00     |
| Nueve Oficiales de 5ª Categoría a razón de B/. 80.00 c/u. . . . .                | 720.00     |

|  |               |
|--|---------------|
| Una Jefe de Ascadoras de 2ª Categoría . . . . .  | 75.00         |
| Tres Estenógrafas de 2ª Categoría a razón de B/. 125.00 c/u. . . . .                     | 375.00        |
| Dos Oficiales de 1ª Categoría Correctores de Pruebas) a razón de B/. 125.00 c/u. . . . . | 250.00        |
| Una Mecnógrafa de 2ª Categoría a razón de B/. 80.00 . . . . .                            | 240.00        |
| Dos Choferes de 1ª Categoría a razón de B/. 125.00 c/u. . . . .                          | 750.00        |
|  | B/. 12,825.00 |

b) *Para acreditar al artículo 10:*

Artículo 1º Para pagar los servicios prestados por el personal subalterno de la Comisión Legislativa Permanente en horas extras en la confección del Código Fiscal y Carrera Administrativa según planilla y cuadros correspondientes. . . . .

1,426.14

Para Comisiones y gastos extraordinarios que ordene la Asamblea Nacional hasta . . . . .

1,500.00

c) *Para acreditar al Artículo 12:*

Artículo 12. Para compra de materiales y útiles de escritorio, papelería para 53 H.H.D.D. y artículos de aseo . . . . .

2,000.00

Para la compra de seis (6) máquinas de escribir para uso de la Secretaría General hasta la suma de mil ochenta balboas con 00/100 (B/. 1,080.00) . . . . .

1,080.00

d) *Para acreditar al Artículo 13:*

Artículo 13. Para materiales y útiles para la Biblioteca y Archivos, encuadernación de Diarios de Debate, Anales de la Asamblea Nacional y la Comisión Legislativa Permanente, Memorias de Ministerios de Estado, Convenios, Contratos, Leyes, Decretos y Decretos Leyes expedidos por la Asamblea Nacional y la Comisión Legislativa Permanente . . . . .

500.00

c) *Para acreditar al Artículo 16:*

|   |               |
|---|---------------|
| Artículo 16. Para pagar servicios de mantenimiento, funcionamiento de amplificación de sonido y transmisión de sesiones, contrato N° 88 de 1952 . . . . . | 350.00        |
|   | B/. 19,681.14 |

Artículo 2º Esta Ley entrará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

CARLOS M. JURADO.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 11 de Octubre de 1955.

Ejecútense y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ALFREDO ALEMAN.

## ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

### Ministerio de Relaciones Exteriores

#### NOMBRASE UN REPRESENTANTE

##### DECRETO NUMERO 213

(DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1954)

por el cual se nombra al Representante de Panamá a la Reunión del Comité Ejecutivo de la Organización Sanitaria Panamericana, como Estado Miembro, y Delegado a la XIV Conferencia Sanitaria Panamericana.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Unión Panamericana de conformidad al Párrafo A del Artículo 7º de la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana y en cumplimiento de la Resolución XXV, aprobado por el Consejo Directivo convoca a la XIV Conferencia Sanitaria Panamericana;

Que la República de Panamá como Estado Miembro de la Organización de los Estados Americanos ha sido invitada para hacerse representar en esta Conferencia;

Que el señor Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, recomienda el nombramiento del doctor Alberto Bissot Jr., para que lleve la Representación de Panamá a este evento internacional;

Que es facultad reservada al Órgano Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes de la República a Conferencias, Congresos, Reuniones, etc., en el extranjero;

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al doctor Alberto Bissot Jr., Director General del Departamento de

de Salud Pública, para que asista como Representante de Panamá a la Reunión del Comité Ejecutivo de la Organización Sanitaria Panamericana, del cual es Miembro, y como Delegado a la XIV Conferencia Sanitaria Panamericana, que tendrá lugar en la ciudad de Santiago, Chile del 4 al 7 y del 7 al 22 de Octubre del corriente año, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

C. ARROCHA GRAELL.

## NOMBRAMIENTOS

### DECRETO NUMERO 215

(DE 7 DE OCTUBRE DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Diplomático.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor don Tomás Gabriel Duque, Embajador Extraordinario y Plenitenciario de Panamá, ad honorem, en Misión Especial ante los Gobiernos de los Países de América del Sur.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

C. ARROCHA GRAELL.

### DECRETO NUMERO 217

(DE 7 DE OCTUBRE DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Consular.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Juan Alberto Morales, Cónsul ad honorem de Panamá en la Zona Internacional de Tánger, en reemplazo del señor José Jorro Andreo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

C. ARROCHA GRAELL.